

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

8 2

RESOLUCIÓN N°

TEMUCO,

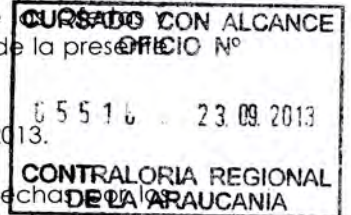
12 SET. 2013

N° interno 70 - 590

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D.5581-44-LP12 "CONSERVACION VIAS URBANAS, REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2012" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30123140-0 F.N.D.R ZONA 3 COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, RENAICO, TRAIGUEN, LOS SAUCES, LUMACO, PUREN Y TRAIGUEN.
- b) La Resolución Exenta N°3666 de fecha 21.11.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó EL Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Region de la Araucanía.
- c) La Resolución Exenta N°1945 del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 06.08.2013 que aprueba la Modificación del Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N°3666 de fecha 21.11.2012.
- d) La Resolución N° 10 de fecha 25.02.2013 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-44-LP12, aprueba y ratifica la Resolución N° 3666 de fecha 21.11.2012 de Gobierno Regional de la Araucanía, aprueba Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizados Técnicos, Especificaciones Técnicas y formularios y designa la comisión Evaluadora de las ofertas de los demas antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en los vistos a) de la presente Resolución.
- e) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucanía con fecha 07 de Abril de 2013.
- f) La Aclaración N°1 de fecha 19.04.2013, que da respuesta a las consultas hechas por los oferentes, correspondiente a la Licitación Publica señalada en el visto a) de la presente resolución.
- g) La Resolución N° 29 de fecha 05.04.2013, que aprueba y ratifica la Adición N° 1 de fecha 04.04.2013 que sustituye el calendario de fechas indicado en el punto n°1 de las Bases Administrativas.
- h) La Resolución N° 34 de fecha 18.04.2013, que aprueba y ratifica la Adición N° 2 de fecha 16.04.2013 que modifica el día y hora de Apertura de la Licitación ID 5581-46-LP12, señalada en la Resolución N°29 de fecha 05.04.2013.
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-44-LP12 de fecha 23.04.2013
- j) El Acta de Evaluación de fecha 25.04.2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	98 %
- Calificación Renac Promedio 2012	:	2 %
- k) El Memorando N° 210 de fecha 06.06.2013 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del Serviu Región de la Araucanía mediante el cual se aprueba de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- l) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- n) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto



que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.

- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA", para la ejecución de la obra "CONSERVACION VIAS URBANAS, REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2012" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30123140-0 F.N.D.R ZONA 3 COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, RENAICO, LOS SAUCES, LUMACO, PUREN Y TRAIQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. Por un valor total de \$ 791.310.016.- (Setecientos noventa y un millones trescientos diez mil dieciséis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos, **Aclaración N°1, Adición n°1 y Adición n°2** y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo ofertado por el contratista.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 32 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras I.D.5581-44-LP12 "CONSERVACION VIAS URBANAS, REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2012" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30123140-0 F.N.D.R ZONA 3 COMUNAS ANGOL, COLLIPULLI, RENAICO, LOS SAUCES, LUMACO, PUREN Y TRAIQUEN**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, según lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 21.11.2012. Las garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT N° 72.201.100-7

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U., al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional Aprobado Mediante la Resolución Exenta n°3666 de fecha 21.11.2012 y su respectiva Modificación según la Resolución N°1945 de fecha 06.08.2013.

7.- FACTORING: En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de Licitación y el Convenio-Mandato del Gobierno Regional, Aprobado Mediante la Resolución Exenta n°3666 de fecha 21.11.2012 y su respectiva Modificación según la Resolución N°1945 de fecha 06.08.2013. En su cláusula octava.

8.-ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales. de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según artículo 122 del D.S. 236/2002 de V. y U. y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional Aprobado Mediante la Resolución Exenta n°3666 de fecha 21.11.2012 y su respectiva Modificación según la Resolución N°1945 de fecha 06.08.2013..

9.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera, de acuerdo a las Res. N°002 de fecha 04.01.2013 del GORE Regional que crea asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Basicos y Proyectos – Inversión Regional FNDR 2013 Región de la Araucanía con Toma de Razon fecha 01.02.2013 por parte de la Contraloría Regional y Resolución N°042 de fecha 11.06.2013 del GORE Regional que modifica las asignaciones identificatorias de Inversión: Estudios Basicos y Proyectos – Inversión Regional FNDR 2013 Región de la Araucanía, con Toma de Razon fecha 09.07.2013 por parte de la Contraloría Regional.

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Region 2013

- Monto a Imputar Año 2013: \$435.220.509 (Cuatrocientos treinta y cinco millones doscientos veinte mil quinientos nueve pesos)
- Monto a Imputar año 2014: \$356.089.507 (Trescientos cincuenta y seis millones ochenta y nueve mil quinientos siete pesos)

Obra: "I.D.5581-44-LP12 "CONSERVACION VIAS URBANAS, REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2012" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 301231140-0 F.N.D.R ZONA 3 COMUNAS ANGOL, COLLIPULLI, RENAICO, LOS SAUCES, LUMACO, PUREN Y TRAIGUEN.

COSTO TOTAL \$ 791.310.016.- (Son: Setecientos noventa y un millones trescientos diez mil dieciséis pesos)

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MSK/REP/REPA/MSQ/CYC
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
1. Dirección
2. Departamento de Planificación y Control
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Técnico
6. Oficina de Proyectos Viales
7. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas



**VICTOR PUYO STAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

SVB

**CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N°s. 80, 81, 82, 83, 84 Y
85, TODAS DEL 2013, DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**


TEMUCO, 05516 . 23.09.2013


Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras de Conservación Vías Urbanas, Región de La Araucanía, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar en relación con la imputación presupuestaria contenida en el resuelvo N° 10 de los actos en estudio, que este Organismo de Control entiende que cada vez que sea necesario se deberá adoptar las medidas para ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen (aplica dictamen N° 77.084 de 2012).

Finalmente, y en relación a las resoluciones N°s. 81 y 83, es del caso señalar que para efectos de dar estricto cumplimiento a la condición de contratación establecida en el punto 15 de los pliegos de condiciones especiales que rigieron las propuestas de que se trata, en orden a que el Profesional a Cargo de la Obra y el Encargado del Sistema de Autocontrol de los contratos en comento, tendrán dedicación exclusiva en jornada completa en cada una de las obras adjudicadas, ese servicio deberá solicitar al adjudicatario el reemplazo pertinente de dichos profesionales, en los términos dispuestos en dicho acápite.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

 AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA